

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA,

22 OCT. 1987

Expte. Nº 642/87

VISTO:

El certificado médico obrante a Fs. 4 expedido por el Departa mento Sanidad de la Universidad a nombre de la Sra. María V. Carral Cook, / por el cual se le otorga siete (7) días de licencia por enfermedad de corto tratamiento; teniendo en cuenta que la mencionada agente ya ha excedido los cuarenta y cinco (45) días anuales de licencia con goce de haberes por en-/ fermedades comunes, prevista en el artículo 10, inciso a), del Decreto Nº / 3.413/79, y atento a lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. María Victoria CARRAL COOK, auxiliar administrativa de la Secretaría del H. Consejo Superior, categoría 14, a partir del 30 de Setiembre pasado y por el término/de siete (7) días corridos por enfermedad de corto tratamiento.

ARTICULO 2º.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 10, inciso a), del Decreto Nº 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración / Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.

Personal Mental property for the Control of the Con

U. N. Sa.

SECREPARIO

DI. JUAN CARLOS GOTTINAEDI

C.P.N. OSBALDO ENNESTO MONTALDI SECRETARIO ADMINISTRATIVO

AESOLUCION Nº 559 - 87